

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**CIEMPOZUELOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la derogación de la ordenanza por la que se establece el procedimiento para el pago telemático de tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Ciempozuelos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 18 de fecha 22 de enero de 2011.

Se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinarlo en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo quedara elevado a definitivo y entrara en vigor el día siguiente al de su publicación definitiva en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Ciempozuelos, a 1 de abril de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(03/4.884/24)

